

0001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD  
PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD  
AMESEGUR CIA. LTDA.

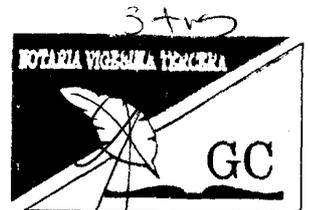
CANTIA

U.S.D. \$ 9.600

M.E.C. Di 3 C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día DIECINUEVE DE OCTUBRE del año dos mil SIETE,  
ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO  
DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número  
novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de cinco de  
Agosto del dos mil tres, comparece el señor SANTOS  
CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA, a nombre y representación  
de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE  
SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA., en su calidad de  
Gerente General, quién ejerce la representación  
legal, debidamente autorizado por los estatutos y la  
Junta General Universal de socios que se protocoliza  
y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil  
que se adjunta como documento habilitante. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, , mayor de edad,

quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública el señor SANTOS CLAUFIRO MAZA CURIMILMA, a nombre y representación de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-Mediante escritura pública celebrada el once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyo la compañía DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR CIA. LTDA., ante el notario Décimo Quinto



0002

del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de noviembre del mismo año. DOS.- Mediante escritura del dieciocho de febrero del dos mil tres ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Remigio Aguilar, Aguilar, marginada en el Registro Mercantil del cinco de mayo del dos mil tres, el socio señor Luis Ramiro Garzón Baéz, cedió mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada una equivalente a sesenta y cuatro dólares americanos, a favor del señor Bolívar de Jesús Vega Zarango; José Rafael Vacas Almeida, cedió sus trescientas participaciones de un mil sucres cada una equivalente a doce dólares americanos a favor del señor Santos Calufirio Maza Curimilma y Hector Raúl Peñafiel Herrera, cedió sus doscientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a ocho dólares americanos a favor de Pedro Gonzalo Díaz Acaro. TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís Medina se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU R CIA. LTADA, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de Junio del dos mil seis. CUATRO.- Mediante escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el veintiuno de Agosto

del dos mil siete en la Notaria Novena del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Septiembre del dos mil siete, el señor Bolívar Vega Sarango cedió ciento veinte y ocho participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta y dos por ciento a favor del señor Lorgio Torres Rojas. CINCO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte y cuatro de Septiembre del dos mil siete, resolvió el Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA.- CUARTA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Santos Claufirio Maza Curimilma domiciliado en la ciudad de Quito, actuando a nombre y en representación de la Compañía, debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reforma el estatuto legal de la compañía De SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA, aumenta el Capital suscrito de la compañía en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$9.600) en numerario, así el capital social asciende a la cantidad de Diez mil dólares (\$10.000) de los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, quedando reformado el cuadro de

4 acetas



integración de capital. REFORMA DEL ESTATUTO

LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE  
 SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTADA.- Por unanimidad la  
 Junta aprobó la reforma de los artículos sexto y  
tercero del estatuto de la empresa, cuyo texto debe  
 ser cambiado como indica a continuación.- ARTICULO  
SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito  
 de la compañía será de diez mil (\$10.000),  
 dólares de los Estados Unidos de Norte América el  
 mismo que esta dividido en diez mil  
 participaciones iguales, acumulativas e  
 indivisibles con el valor de un dólar (\$1,00)  
 de los Estados Unidos de Norte América cada una.  
 Estas participaciones podrán estar representadas  
 por certificados de una o más socios firmadas  
 por el gerente General conjuntamente con el  
 Presidente.- ARTICULO TERCERO.- El objeto social  
 de la compañía será la prestación de servicios  
 de protección y vigilancia de personas, de bienes  
 muebles e inmuebles; de investigación,  
 asesoramiento y custodia de valores, bajo el  
 directo control y supervisión de la autoridad  
 pública a través de la figura de la  
 Tercerización de Servicios complementarios para  
 realizar las actividades establecida en el  
 objeto de la compañía. Por lo expuesto, el  
cuadro de integración de capital queda  
 reformado de la siguiente manera.

0003

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	No: PARTIC	%
	ACTUAL (USD)	<u>NUMERARIO</u> (USD)			
Bolívar Vega ✓	132,00 ✓	3.168,00 ✓	3.300,00 ✓	3.300 ✓	33%
Sarango ✓					
Lorgio ✓	128,00 ✓	3.072,00 ✓	3.200,00 ✓	3.200 ✓	32%
Torres Rojas ✓					
Santos ✓	128,00 ✓	3.072,00 ✓	3.200,00 ✓	3.200 ✓	32%
Maza Curimilma ✓					
Pedro Diaz ✓	12,00 ✓	288,00 ✓	300,00 ✓	300 ✓	3%
Acara					
TOTAL	400,00 ✓	9.600,00 ✓	10.000,00 ✓	10.000 ✓	100%

**CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Gerente General

y, representante legal de la Compañía LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU-  
CIA. LTDA., Señor Santos Claufirio Maza Curimilma  
declara bajo juramento que la integración del capital  
es lícito y queda facultado por resolución de la Junta  
General de Socios para realizar este trámite hasta su  
respectiva legalización. ✓ Así también el representante  
legal declara bajo juramento que la Compañía DE  
SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU-  
CIA., no  
es contratista del Estado ni de ninguna de sus  
instituciones. ✓

**QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** La Doctora

Edith Silva, con número de matrícula cinco mil  
setecientos tres del colegio de Abogados de  
Fichincha, queda facultada para realizar todos los  
tramites necesarios hasta la inscripción en el  
Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

Sanco



estilo hasta la perfecta validez de este instrumento.  
HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en  
la minuta inserta la misma que se halla firmada por  
la Doctora Edith Silva con matrícula profesional  
cinco mil trescientos tres del Colegio de Abogados de  
Pichincha. Para su otorgamiento de la presente  
escritura se observaron todos y cada uno de los  
requisitos legales. Leída que le fue al compareciente  
por mi el Notario, aquel que se ratifica en total  
contenido de la presente escritura junto conmigo de  
todo lo cual doy fe

0004

*[Handwritten signature]*



SANTOS CLAUFIRO MAZA  
C.C. 140 750 209-0

EL NOTARIO

*Dr. Juan Verónica P.*

*No*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750209-0

MAZA CURIMILMA SANTOS GLAUFIRIO  
LOJA/LOJA/MALACATOS/VALLABOLID/

07 NOVEMBRE 1966

IDENTIFICACION No. 0130 00268 M

LOJA/LOJA

MALACATOS 7VALLABOLID/1966

*[Signature]*

FORMA DEL IDENTIFICACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO DELORES VEGA

PROFESION EMPLEADO

JOSE MAZA

MAZA CURIMILMA

FECHA DE EMISION 31/01/2008

SECTORES

BEN 0474815

*[Signature]*

FORMA DEL IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
14 DE ABRIL DE 2007

Numero 188-0178

1707502090

MAZA CURIMILMA SANTOS GLAUFIRIO

PROVINCIA LOJA  
PARROQUIA LOJA

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Loado a 27-SEPT. 2007

*[Signature]*

Medina  
ENCARGADO

*[Circular Stamp]*



Protección & vigilancia de personas y bienes, muebles e inmuebles, de investigación, asesoramiento y custodia de valores

# AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA.

6.500  
NOTARIA VIRGINIA TERCERA  
GO

0005

Quito, Mayo 29 del 2007

Señor:

Santós Maza

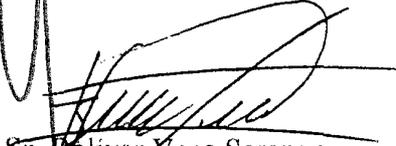
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 29 de mayo del 2007, le designó Gerente General por un periodo de dos años, de la Compañía de Seguridad Privada denominada: Americana de Seguridad Amesegur Cía. Ltda., constituida legalmente el 11 de septiembre de 1998, ante al Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1998.

En el ejercicio de su nombramiento, usted, ostentará las funciones señaladas en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, correspondiendo principalmente ostentar, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, en forma individual en su ausencia subrogará el Presidente.

Deseando muchos éxitos en el desempeño de tan importantes funciones, me suscribo de usted, muy Atentamente.

  
Bolívar Vega Sarango  
PRESIDENTE

Quito, Mayo 30 del 2007.- Yo, Santos Claufirio Maza Curimilma, acepto el cargo de Gerente General por dos años de la Compañía de Seguridad Privada Americana de Seguridad Amesegur Cía. Ltda.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. .... 5593 ..... del Registro de Nombramiento Tomo No. .... 138 .....

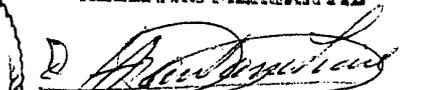
Quito, a 31 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

Atentamente,  


Yo, Santos Claufirio Maza Curimilma  
C.I 170750209-0



  
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD, AMESEGU R CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 24 SEPTIEMBRE DE 2007.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Septiembre del 2007, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD, AMESEGU R CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la calle Tarqui 15-154 y Luis Felipe Borja de esta ciudad de Quito. Asistiendo los señores. Bolívar de Jesús Vega Sarango como propietario de Ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una equivalente al 32% del capital social de la Compañía. Lorgio Torres Rojas como propietario de Ciento veinte y ocho participaciones de un dólar cada una equivalente al 32 % del capital social de la compañía. Santos Claufirio Maza Curimilma como propietario ciento veinte y ocho participaciones de dólar cada una equivalente al 32% del capital social de la Compañía. Pedro Gonzalo Díaz Acaro como propietario de doce participaciones de dólar cada una, equivalente al 3% del capital social de la compañía. Y de acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de Socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

Preside la Junta el señor Bolívar de Jesús Vega Sarango y actúa como secretario , el señor Santos Claufirio Maza Curimilma, y por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado. El Presidente declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar los puntos del orden del día.

1.- VERIFICACION DE QUORUM

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD, AMESEGU R CIA. LTDA.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA.

La Junta General de Socios se encuentra presidida por el señor Bolívar de Jesús Vega Sarnago. Por disposición del presidente de la Junta se pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

Por encontrarse presente los titulares del cien por ciento de las participaciones debidamente certificado; se verifica que se encuentra suscrito y pagado el capital social de la Compañía, por lo que se procede a tratar el siguiente punto de orden del día.

2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD, AMESEGU R CIA. LTDA.

7 de Julio



0006

El presidente informa que por disposición legal el capital de las compañías de responsabilidad limitada debe tener un mínimo de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y por del objeto social al cual se dedica, la ley exige también que el capital social sea mínimo de diez mil dólares de los Estados Unidos Norte América, por lo que se hace necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en numerario y se lo realiza en Nueve mil seiscientos (USD\$ 9.600) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, reconociendo con el referido aumento el capital se incrementa a (USD\$ 10.000) Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a diez mil Participaciones de un dólares cada una.

Con los antecedentes señalados, la presidenta solicita el pronunciamiento de la Junta General de Socios, la misma que acoge la explicación del Presidente y aprueba por unanimidad el aumento de capital, y todas las reformas estatutarias, de conformidad a lo que disponen las normas legales y órgano de control que rige la materia del objeto social de la compañía,

Por lo tanto, la Junta resuelve la reforma del Cláusula Segunda en sus artículos Tercero y Sexto, que dirá:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-" El Capital Social de la compañía es de (US\$ 10.000) Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, el mismo que esta dividido en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Estas participaciones podrán estar representadas por certificados de una o más socios firmadas por el Gerente General conjuntamente con el Presidente.

ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el de prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, asesoramiento y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad pública, a través de la figura de la Tercerización de Servicios complementarios para realizar las actividades establecidas en el objeto social de la compañía.

Por lo expuesto el cuadro de integración de capital queda reformado de la siguiente manera

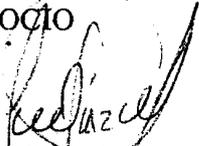
SOCIO	CAPITAL	AUMNETO	CAPITAL	NUMERO	PARTICI	%
	ACTUAL (USD)	CAPITAL NUMERARIO	TOTAL USD			
Bolívar Vega S	US\$ 132,00	3.168,00	3.300,00	3.300		33%
Logio Torres R	US\$ 128,00	3.072,00	3.200,00	3.200		32%
Santos Maza C	US\$ 128,00	3.072,00	3.200,00	3.200		32%
Pedro Díaz A	US\$ 12,00	288,00	300,00	300		3%
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000		100%

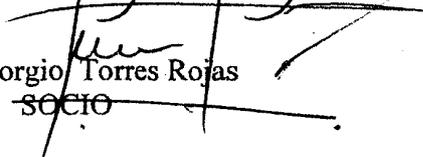
3.- Al no existir otro punto que tratar siendo las 19Hoo horas, El Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su integridad de manera unánime.

Para constancia de o actuado los accionistas presentes suscriben en original y copia y el presidente de la Junta General de Socios dan por concluida la sesión, siendo las 19 H45 Horas.

  
Sr. Bolívar de Jesús Vega Sarango  
PRESIDENTE.  
SOCIO

  
Sr. Santos Clotario Maza Gurimilma  
SECRETARIO  
SOCIO

  
Sr. Pedro Gonzalo Diaz Acaro  
SOCIO

  
Sr. Lorgio Torres Rojas  
SOCIO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



80 de



0007

RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución No. 07.Q.IJ.004818 de 27 de Noviembre del año 2007, emitida por la Doctora Genoveva Polanco Lanas, Intendente Jurídica de Compañías, tomé nota de la PRESENTE APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA. Al margen de la matriz De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA., otorgada el 19 de Octubre del año 2007, ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno, encargado del Cantón Quito, según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 29 Noviembre del año 2007

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

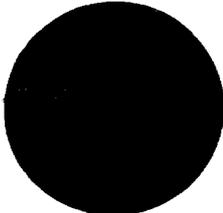


8 Nueva



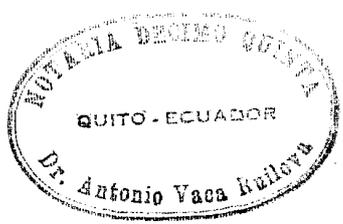
0008

**RAZON.-** En esta fecha, tome nota al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA., celebrada el 11 de Septiembre de 1998, el contenido de la resolución número 07.Q.IJ.004818, expedida por la señora Genoveva Polanco Lanas, Intendente Jurídica de fecha 27 de Noviembre de 2007, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital de USD\$400,00 a USD\$10.000,00, y la reforma de estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a siete de Diciembre del año dos mil siete.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Antonio Vaca Ruilova".

Dr. Antonio Vaca Ruilova  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 27 de noviembre de 2.007, bajo los números: **3649** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **162** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2673** del Registro Mercantil de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. **3817**, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU RÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2191**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048924**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es  
igual al documento presentado ante mí  
en [ ] folios [ ] (es)  
Quito, a **6 MAY 2008**  
**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

